

# ELABORACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE ARBOLADO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

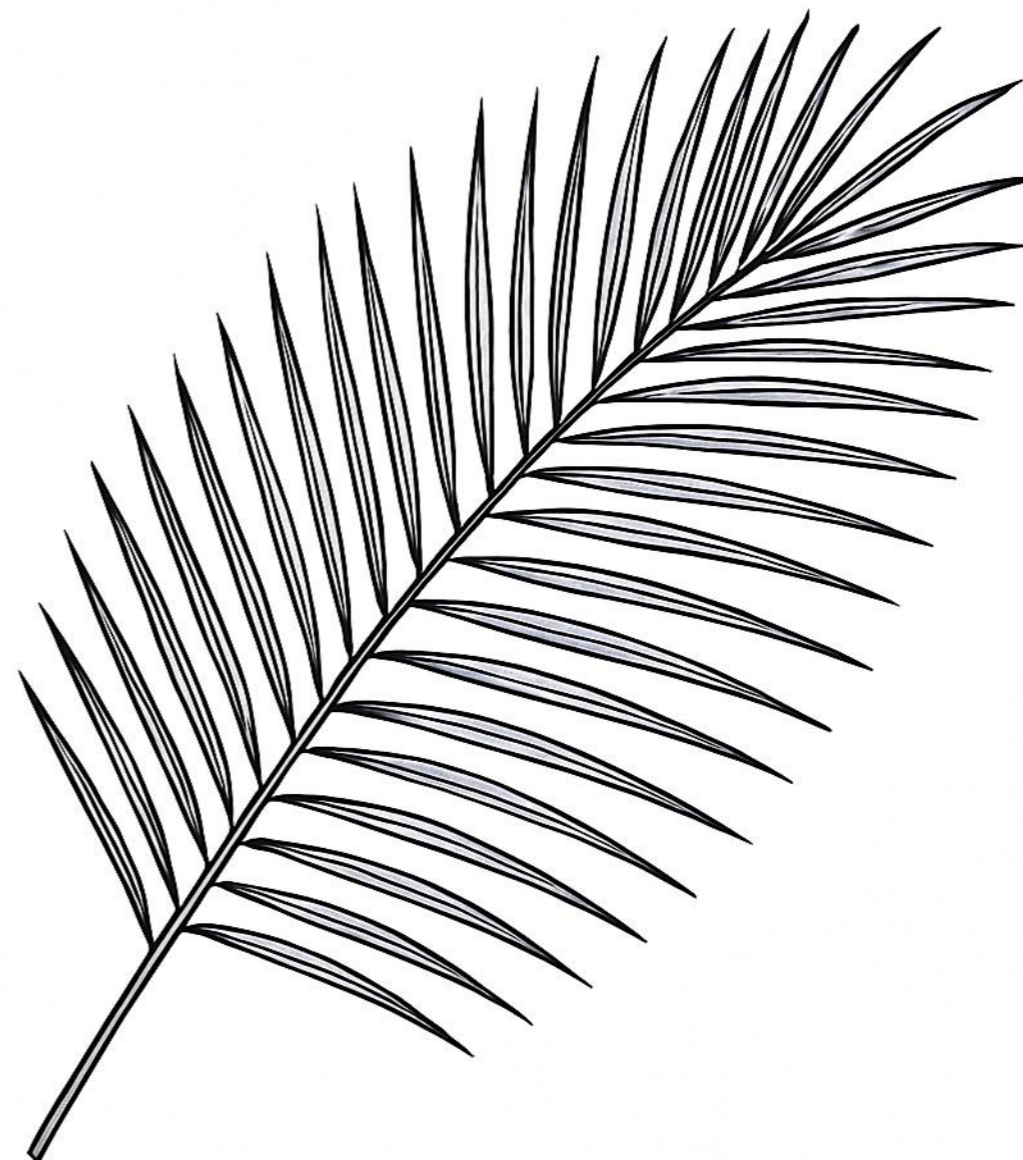
## PARTE I – ASPECTOS GENERALES



Octubre de 2025

## ÍNDICE PARTE I ASPECTOS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	2
3. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO .....	3
4. MARCO NORMATIVO Y REGLAMENTARIO .....	4
4.1. ÁMBITO AUTONÓMICO Y LOCAL .....	4
4.2. ÁMBITO ESTATAL .....	6
5. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL .....	7
5.1. ÍNDICES CLIMÁTICOS .....	7
5.2. CAMBIO CLIMÁTICO .....	8
4.3. GEOLOGÍA .....	9
6. VEGETACIÓN NATURAL EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.....	10
6.1. ÁRBOLES SINGULARES CATALOGADOS .....	11



## 1. INTRODUCCIÓN

### Los árboles en la ciudad: aliados para una vida urbana de bienestar

Los árboles en entornos urbanos representan un componente clave para mejorar la calidad de vida en las ciudades, ya que aportan múltiples beneficios ambientales, ecológicos, paisajísticos, económicos, sociales y culturales. Su presencia contribuye a reducir la contaminación del aire, regular la temperatura mediante la creación de microclimas más agradables, ofrecer sombra en épocas cálidas, disminuir el ruido ambiental y facilitar la gestión del agua pluvial, lo que ayuda a evitar la erosión y a reducir el riesgo de inundaciones. Asimismo, los árboles absorben dióxido de carbono, colaborando así en la lucha contra el cambio climático. Para que estos beneficios se mantengan en el tiempo, es imprescindible que los árboles cuenten con condiciones adecuadas para crecer y desarrollarse. No obstante, los entornos urbanos presentan múltiples limitaciones, por lo que se requiere una planificación cuidadosa desde el diseño mismo de las zonas verdes. Reconociendo la importancia del arbolado como elemento esencial en la configuración urbana y en la calidad de vida de sus habitantes y visitantes, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha decidido poner en marcha un Plan Director de Arbolado Urbano.

Este Plan Director tiene como objetivo establecer una gestión sostenible y eficiente del arbolado, incluyendo tanto árboles como palmeras, garantizando su adecuado desarrollo a lo largo de todo su ciclo vital.

**Desde la Concejalía de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se está trabajando para que el arbolado ocupe un lugar protagonista en la ciudad, más allá de su valor ornamental**



Fig. 1: Vista del Parque Concejal Domingo González. Fuente: Elaboración propia en LPG.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad y municipio español situado en la comunidad autónoma de Canarias, y es la capital de la isla de Gran Canaria. Con una superficie municipal de aproximadamente 100,55 km<sup>2</sup> y una población que supera los 370.000 habitantes, es una de las ciudades más poblada de Canarias, y una de las más grandes de las Islas.

El municipio de Las Palmas de Gran Canaria, al igual que el conjunto de la isla de Gran Canaria, alberga una notable diversidad de paisajes y ecosistemas de gran valor ambiental. Muchos de estos espacios se encuentran protegidos mediante diferentes figuras legales, como las incluidas en la **Red Natura 2000**, una iniciativa europea para la conservación de la biodiversidad, y la **Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos**.

Estas áreas acogen una amplia variedad de hábitats y albergan numerosas especies de flora y fauna, tanto terrestres como acuáticas, muchas de ellas endémicas o de especial interés ecológico. Su conservación no solo es esencial para mantener el equilibrio ambiental, sino que también aporta un importante valor cultural, científico y turístico, posicionando a la isla como un territorio de referencia en biodiversidad dentro del archipiélago canario.



Fig. 2: Localización del municipio de estudio, Las Palmas de Gran Canaria. Fuente: Elaboración propia.

### 3. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

La Memoria del Plan Director de Arbolado de Las Palmas de Gran Canaria se estructura en tres documentos:

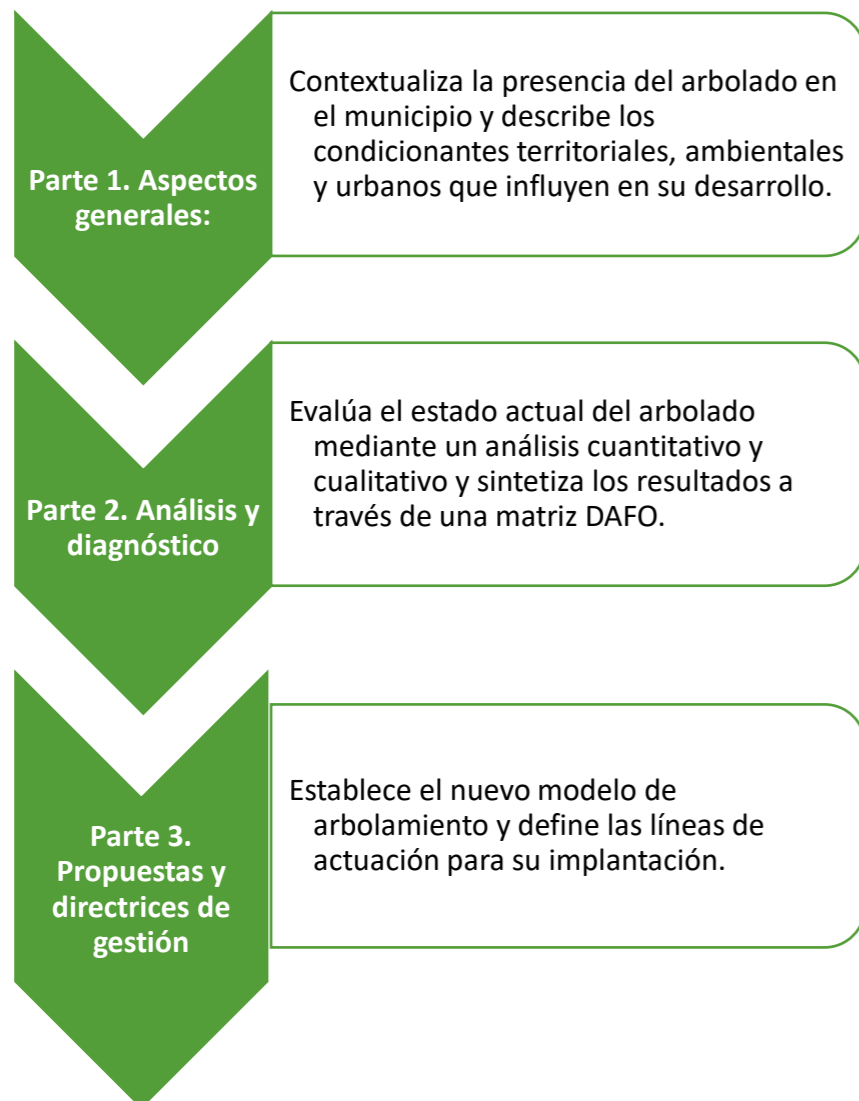


Fig. 3: Imagen de una de las grandes avenidas en Las Palmas de Gran Canaria.

El trabajo realizado se ha llevado a cabo de la siguiente manera:

#### Recopilación de la información de partida

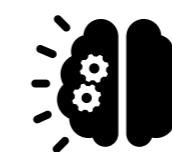


1. Revisión de datos de inventario
2. Visitas a campo para evaluar el arbolado urbano
3. Recopilación de cartografía municipal, fotografías aéreas, legislación etc.
4. Toma general de datos del municipio (climatológicos, edáficos y vegetación)



#### Informe diagnóstico

1. Análisis del inventario
2. Identificación de problemas y conflictos
3. Análisis cuantitativo y cualitativo del arbolado
4. Análisis de servicios ecosistémicos
5. Análisis de las especies y su sensibilidad al cambio climático



#### Directrices de gestión

1. Definición de estrategias para alcanzar el modelo de arbolamiento ideal
2. Directrices de actuación
3. Identificación de arbolado de riesgo.
4. Plan de comunicación

## 4. MARCO NORMATIVO Y REGLAMENTARIO

En este apartado se hace un análisis de la normativa e instrumentos de planificación o gestión que repercuten sobre el arbolado urbano, tanto a nivel local como a nivel autonómico y estatal, y que es importante tener en cuenta de cara a establecer un nuevo modelo de gestión del arbolado urbano.



### 4.1. ÁMBITO AUTONÓMICO Y LOCAL

En relación con la legislación sobre medio ambiente y, específicamente, la protección del arbolado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria es escasa, pero se están llevando a cabo medidas para subsanarlo.

#### ORDENANZA ESPECÍFICA PARA LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO Y LAS ZONAS VERDES (EN CURSO, 2025)

Actualmente el ayuntamiento, la empresa de conservación y Tecnigral S.L. están desarrollando la primera ordenanza específica para la protección del arbolado y las zonas verdes en Las Palmas de Gran Canaria.

#### PLAN DE CHOQUE DEL ARBOLADO URBANO (EN CURSO, 2025)

El ayuntamiento ha iniciado un plan para revisar más de 2.000 ejemplares entre árboles y palmeras con el objetivo de conocer el riesgo del arbolado y poderlo reducir.

#### ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN, DICIEMBRE DE 2017 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- **Artículo 22.3. Condiciones particulares del uso dotacional y equipamiento. Clase transporte y comunicaciones. Categoría Garaje-aparcamiento.** “Se entiende por espacio libre, la superficie de parcela no ocupada por la edificación. Salvo indicación expresa en sentido contrario en las normas zonales del Plan General o en la normativa del Planeamiento de Desarrollo, se podrá utilizar estos espacios para provisión de aparcamiento en las siguientes condiciones:
  - ...
  - Sobre rasante: la superficie ocupada por este uso no será superior al treinta por ciento (30%) de la superficie libre, será compatible con el arbolado y no se autorizarán más obras o instalaciones que las de pavimentación.”
- **Artículo 57.2. Marquesinas.** “Se admiten marquesinas en los siguientes casos y condiciones:
  - ...
  - Con la solicitud de licencia deberá presentarse fotografías en escorzo de la fachada existente y la acera, a fin de garantizar que la instalación de marquesina no cause lesión al arbolado público.”

- **Artículo 58.1. Toldos.** “En planta baja, podrán colocarse toldos (plegables o enrollables), en la parte de fachada que corresponda al local comercial (colocados dentro de los huecos arquitectónicos y sin ocultar los elementos decorativos del encuadre) y respetando el arbolado, las instalaciones y el mobiliario urbano existentes. En cualquier punto la altura mínima sobre la rasante de la acera será de dos metros y cincuenta centímetros (2.50 m), no podrá ser superior a la mitad de anchura de la acera, sin sobrepasar los tres (3) metros.”
- **Artículo 68.2. Cubiertas vegetales o ajardinadas.** “Asimismo, en edificios de uso colectivo se permitirán en este tipo de cubiertas, la instalación de zonas de sombra por medio de arbolado de porte o elementos de arquitectura efímera (y por tanto desmontables) a modo de pérgolas. Éstas no podrán ocupar más de un diez por ciento (10%) de la superficie de la cubierta, se retranquearán al menos tres (3) metros del plano de fachada, no se permitirá su cerramiento perimetral y su cubrición se hará únicamente con materiales textiles o vegetales.”
- **Artículo 71. Espacios libres de parcela.**
  - “1. Al menos el sesenta por ciento (60%) de su superficie deberá estar destinada a plantación de especies vegetales debiendo existir un árbol de porte por cada siete (7) metros de fachada o fracción. Este apartado no será de aplicación en ámbitos cuyas normas zonales permitan ocupar bajo rasante la totalidad de la parcela.”
  - “4. En los espacios libres de parcela de edificios catalogados, salvo determinación diferente establecida en la ficha de catálogo o norma de protección correspondiente, no podrán realizarse intervenciones que supongan incremento de la superficie pavimentada. Solo están permitidas intervenciones de mantenimiento y restauración que no alteren el trazado del espacio libre ajardinado y que conserven la superficie vegetal en condiciones similares. Y específicamente el arbolado existente, no podrá ser objeto de tala. Cuando sea técnicamente imposible mantenerlo en pie, por razones de seguridad para las personas o por enfermedad o muerte del elemento arbóreo, deberá ser sustituido por otro elemento de la misma especie y similar porte.”
- **Artículo 72. Protección y fomento del arbolado y la vegetación.**
  - “1. El arbolado existente tanto en espacios públicos como en espacios libres de parcela privados deberá ser protegido y conservado.”
  - “2. Toda pérdida de arbolado en vía pública deberá ser repuesta de forma inmediata.”
  - “3. La necesaria sustitución del arbolado existente en las vías públicas, cuando por deterioro u otras causas desaparezcan los ejemplares existentes, será obligatoria a cargo del responsable de la pérdida. Se sustituirá, a ser posible, por especies iguales o similares y del mismo porte que las desaparecidas, evitando aquellas especies, como eucalipto, laurel de indias, etc., incompatibles con el necesario equilibrio ecológico del área.”
  - “4. Cuando una obra pueda afectar a algún ejemplar arbóreo, público o privado, se indicará en la solicitud de licencia correspondiente, señalando su situación en los planos topográficos que se aporten. En estos casos se exigirá y garantizará que, durante el transcurso de las obras, se dote a los troncos del arbolado y hasta una altura mínima de un metro y ochenta centímetros (1.80 m), de un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro. En todo caso,

## PARTE I ASPECTOS GENERALES

*la tala de un árbol o grupo de árboles, aun siendo privados, cuando sean de porte, estará sujeta a licencia municipal.”*

*“5. Los espacios libres existentes en parcelas públicas o privadas, que se encuentren ajardinados, deberán conservar y mantener en buen estado sus plantaciones, cualquiera que sea su porte.*

### PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PGO) DE 2012

*Marca un modelo urbanístico integral para Las Palmas de Gran Canaria, con especial énfasis en la sostenibilidad, el patrimonio natural y paisajístico, y la implicación social, definiendo la hoja de ruta para el crecimiento ordenado de la ciudad.*

*En cuanto al arbolado urbano hace mención al requerimiento de aumentar la cobertura vegetal urbana (árboles como zonas verdes) para reducir el cambio climático.*

### LEY ORGÁNICA 1/2018, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIAS CANARIAS:

*Debido a que Canarias es un archipiélago atlántico, y cuenta con una singularidad basada en sus circunstancias geográficas, históricas y culturales, se establecen una serie de restricciones.*

⊗ **Artículo 155. Servicio de meteorología.** *“Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia exclusiva para el establecimiento de un servicio de meteorología para la obtención de información meteorológica y climática, incluyendo el pronóstico, el control y el seguimiento de las situaciones meteorológicas de riesgo, así como la investigación en estos ámbitos y la elaboración de la cartografía climática. Mediante acuerdos o convenios, el Estado y la Comunidad Autónoma podrán colaborar en esta materia”.*

⊗ **Artículo 130. Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestales y desarrollo rural.** *“Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, respetando lo establecido por el Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 149.1.13ª, 16ª y 23ª de la Continuación. Esta competencia incluye, en este caso:*

...

*e) se encarga de la sanidad vegetal y animal cuando no tenga efectos sobre la salud humana, y la protección y el bienestar de los animales.”*

⊗ **Artículo 153. Medio ambiente.** *“1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la legislación estatal en materia de medio ambiente, lo que incluye en todo caso:*

*a) El establecimiento y la regulación de los instrumentos de planificación ambiental y del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos.*

*b) La regulación, la tramitación y la resolución de los procedimientos de evaluación ambiental de las obras, las instalaciones y las actividades de su competencia y de los planes y los programas que afecten a su territorio.*

*c) El establecimiento y la regulación de medidas de sostenibilidad, fiscalidad e investigación ambientales.”*

### CREACIÓN DE LA AGENCIA CANARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO EN EL AÑO 2009

Recoge las estrategias Canarias de Lucha contra el Cambio Climático, aunque no habla directamente sobre el arbolado o la gestión de este.

### ORDEN DE 12 DE MARZO DE 1987 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS FITOSANITARIAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRÁNSITO DE VEGETALES Y PRODUCTOS VEGETALES EN APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 77/93/CEE Y SUS MODIFICACIONES.

Dicha orden recoge que no está permitido exportar o introducir especies vegetales en ninguna isla perteneciente a las Islas Canarias, si no procede de alguna de ellas.

### DECRETO 62/2006, DE 16 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA FAVORECER LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN E IDENTIDAD GENÉTICA DE LA PALMERA CANARIA (PHOENIX CANARIENSIS).

Establece una protección sobre la palmera canaria y los palmerales de esta misma especie, garantizado su conservación e identidad genética. Además de fomentar su plantación y cultivo.

Esto entra en conflicto con la regla de Santamour 10-20-30, donde se recomienda que no haya más de un 10% de la misma especie, con el fin de reducir la vulnerabilidad del arbolado/palmeras frente a plagas, enfermedades o cambio climático.

### ORDEN DE 29 DE OCTUBRE DE 2007, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE DECLARA LA EXISTENCIA DE LAS PLAGAS PRODUCIDAS POR AGENTES NOCIVOS RHYNCHOPHORUS FERRUGINEUS (OLIVIER) Y DIOCALANDRA FRUMENTI (FABRICIUS) Y SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA SU ERRADICACIÓN Y CONTROL.

Donde se declaran ambas plagas en palmeras, y se clasifica como un problema de utilidad pública. Se toman actuaciones drásticas como la erradicando a todos los ejemplares afectados, junto con una serie de medidas para poner en marcha, como por ejemplo, la forma de realizar las podas en palmeras con la plaga, qué hacer con sus restos, como proceder a la limpieza de estípites etc.

Además, cuenta con un protocolo de trasplantes de palmeras donde se especifica como se pueden hacer, y las medidas que hay que adoptar para no fomentar la dispersión de la plaga.

Una vez transcurridos 18 años desde que se hizo público dicho documento, la plaga del Picudo Rojo ha sido casi erradicada por completo en la isla, mientras que la de Diocalandra permanece en la isla de manera generalizada. Actualmente se está utilizando dicho documento para el control y erradicación de las plagas, además de utilizar endoterapia con Vertimec® mediante Arbosistem.

Desde el gobierno están trabajando en una nueva redacción del documento, una vez que la plaga de Picudo Rojo se considera erradicado.

## 4.2 ÁMBITO ESTATAL

### PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC) 2021-2030

Estas iniciativas reflejan el compromiso del PNACC con la adaptación de los espacios arbolados al cambio climático, asegurando su funcionalidad y beneficios para la sociedad y el medio ambiente. En concreto con la conservación de la biodiversidad y la infraestructura verde urbana, integrando los árboles y áreas verdes en entornos urbanos para mitigar el efecto de isla de calor y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

### REAL DECRETO 1311/2012, DE 14 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE ACTUACIÓN PARA CONSEGUIR UN USO SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Afecta directamente a la gestión de plagas de los municipios en todo el territorio nacional y establece las directrices a seguir en formación, asesoramiento, venta, almacenamiento o uso de fitosanitarios y establece el nuevo Registro Oficial de Productores y Operadores fitosanitarios.

Define el marco de acción para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, reduciendo riesgos para la salud humana y el medio ambiente, así como regular aspectos relativos a la comercialización, la utilización y el uso racional y sostenible de los productos fitosanitarios.

### LEY ESTATAL 42/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD

Establece el marco legal para la **protección, conservación, uso sostenible, mejora y restauración** del patrimonio natural y la biodiversidad en España, garantizando un medio ambiente adecuado para el bienestar humano.

- \* **Artículo 1.** *“Esta Ley establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, como parte del deber de conservar y del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, establecido en el artículo 45.2 de la Constitución”.*
- \* **Artículo 34. Los Monumentos Naturales.** *“se considerarán también Monumentos Naturales los árboles singulares y monumentales”.*
- \* **Artículo 80. Tipificación y clasificación de las infracciones.** *“1. A los efectos de esta ley, y sin perjuicio de lo que disponga al respecto la legislación autonómica, se considerarán infracciones administrativas:*
  - ...
    - La destrucción, muerte, deterioro, recolección, comercio o intercambio, captura y oferta con fines de venta o intercambio o naturalización no autorizadas de especies de flora y fauna catalogadas en peligro de extinción, así como la de sus propágulos o restos.”

LEY ESTATAL 27/2006, DE 18 DE JULIO, POR LA QUE SE REGULAN LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y DE ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE (INCORPORA LAS DIRECTIVAS 2003/4/CE Y 2003/35/CE).

El objeto de esta ley es la adecuación e incorporación de Directivas Comunitarias cuyo punto de partida es el Convenio de Aarhus (1998). Este convenio parte del siguiente postulado: *“para que los ciudadanos puedan disfrutar del derecho a un medio ambiente saludable y cumplir el deber de respetarlo y protegerlo, deben tener acceso a la información medioambiental relevante, deben estar legitimados para participar en los procesos de toma de decisiones de carácter ambiental y deben tener acceso a la justicia cuando tales derechos les sean negados”.*

Esta ley parte de un ámbito de competencia compartida con las Comunidades Autónomas. La Ley no regula procedimiento alguno, sino que se limita a establecer el deber general de promover la participación real y efectiva del público.

Los principios de esta ley han sido considerados para la redacción de las directrices de gestión del presente Plan de arbolado.

### LEY 43/2002, DE 20 DE NOVIEMBRE, DE SANIDAD VEGETAL

Se encarga de dar cobertura legal al conjunto de normas actualmente vigentes en materia de sanidad vegetal, protegiendo a los ejemplares de las plagas, y no fomentar su extensión por otras áreas geográficas.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL

Las Palmas de Gran Canaria tiene una gran diferencia de cotas, que van desde el nivel del mar hasta los 725 metros en la zona alta de La Milagrosa. Además de esto, la ubicación del Archipiélago cerca del Trópico de Cáncer y la acción de los vientos alisios hacen que Las Palmas de Gran Canaria tenga temperaturas medias de 17 °C en invierno y 25 °C en verano. Con respecto a las precipitaciones son escasas e irregulares, aunque la humedad ambiente es alta, concentrándose la mayor precipitación en los meses de otoño e invierno. Y por lo tanto, cuenta con un clima subtropical suave durante todo el año.

De la información proporcionada por la estación meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) situada en el aeropuerto de Gran Canaria, cuya ubicación es latitud: 27° 55' 4" N, longitud: 15° 23' 43" O y está a una altitud de 24 m, se obtienen los siguientes parámetros correspondiente al periodo comprendido entre los años 1981-2010:

Tabla 1: Valores climáticos normales. Las Palmas de Gran Canaria, aeropuerto. Fuente: <https://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/datosclimatologicos/valoresclimatologicos?l=C649I&k=353>

Mes	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	17.9	20.8	15.0	25	65	3.1	0.0	0.4	0.0	0.0	4.1	184
Febrero	18.2	21.2	15.0	24	66	3.0	0.0	0.4	0.1	0.0	4.4	191
Marzo	19.0	22.3	15.7	12	64	2.3	0.0	0.3	0.1	0.0	5.5	229
Abril	19.4	22.6	16.2	6	64	1.3	0.0	0.1	0.0	0.0	3.1	228
Mayo	20.4	23.6	17.3	1	65	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	5.0	272
Junio	22.2	25.3	19.2	0	66	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	7.4	284
Julio	23.8	26.9	20.8	0	65	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11.6	308
Agosto	24.6	27.5	21.6	0	66	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0	11.6	300
Septiembre	24.3	27.2	21.4	9	68	1.1	0.0	0.3	0.0	0.0	6.7	242
Octubre	23.1	26.2	20.1	16	69	2.3	0.0	0.3	0.0	0.0	4.1	220
Noviembre	21.2	24.2	18.1	22	67	3.9	0.0	0.3	0.0	0.0	3.6	185
Diciembre	19.2	22.2	16.2	31	68	4.5	0.0	0.5	0.0	0.0	3.9	179
Año	21.1	24.2	18.0	151	66	22.1	0.0	2.7	0.3	0.0	70.9	-

T: Temperatura media mensual/anual (°C)

TM: Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)

Tm: Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)

R: Precipitación mensual/anual media (mm)

H: Humedad relativa media (%)

DR: Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm

DN: Número medio mensual/anual de días de nieve

DT: Número medio mensual/anual de días de tormenta

DF: Número medio mensual/anual de días de niebla

DH: Número medio mensual/anual de días de helada

DD: Número medio mensual/anual de días despejados

I: Número medio mensual/anual de horas de sol

Por tanto, como se observa en la tabla, los valores medios anuales en el citado periodo son

- ☼ Temperatura media anual (°C): 21,1
- ☼ Precipitación media anual (mm): 151
- ☼ Nº medio anual de días con una precipitación igual o superior a 1mm: 22,1
- ☼ Nº medio anual de días de helada: 0,0
- ☼ Nº medio anual de días despejados: 70,9
- ☼ Nº anual de horas de sol: 191

### 5.1. ÍNDICES CLIMÁTICOS

Diversos índices climáticos combinan variables como la temperatura, las precipitaciones y la humedad con el fin de caracterizar las condiciones climáticas de un determinado lugar.

A continuación, se recogen algunos de estos índices.

- **Índice de pluviosidad de Lang:** Basado en la relación entre precipitaciones (mm) y temperatura (°C),  $L = R/T$

$L = 7,15$  que lo clasifica como un clima de **áreas áridas**

Tabla 2: Tabla de correspondencia entre el índice de Lang y el clima. Fuente: Rivas Martínez 2005.

I Lang	Clima	I Lang	Clima
0-20	Desiertos	20-40	Áreas áridas
40-60	Estepa y sabana	60-100	Templado cálido
100-160	Templado húmedo	>160	Húmedo

- **Índice de aridez de Blair:** equivale a la suma de todas las precipitaciones (mm) mensuales multiplicadas por dos. Mide, por tanto, la aridez y la humedad de un lugar. Índice de Blair =  $\Sigma(2R)$

$I_b = 302$  siendo un **clima semiárido**

Tabla 3: Tabla de valores de aridez y la humedad según el índice de Blair.

P (mm)	Clima	P (mm)	Clima
0-225	Árido	225-500	Semiárido
500-1000	Subhúmedo	1000-2000	Húmedo
>2000	Muy húmedo		

- **Índice de Dantin-Revenga:** relaciona la precipitación (mm) y la temperatura (°C). La fórmula que calcula el índice es  $DR = 100 * T/R$

$DR = 14$  que lo incluye en la **España árida**

Tabla 4: Tabla de correspondencia de los valores del índice de Dantin Cereceda y Revenga Carbonell (1940-1941).

Valores	Ambiente fitoclimático
< a 2	Vegetación forestal húmeda.
2 a 3	Vegetación forestal sub-húmeda.
3 a 5	Vegetación adaptada a la aridez. Bosque y matorral esclerófilos.
5 a 6	Vegetación adaptada a la aridez. Estepas y matorral árido o sub-desértico.

- *Índice de Köppen*: es una clasificación climática en el mundo, a través de la temperatura, la precipitación y su distribución a lo largo del año.

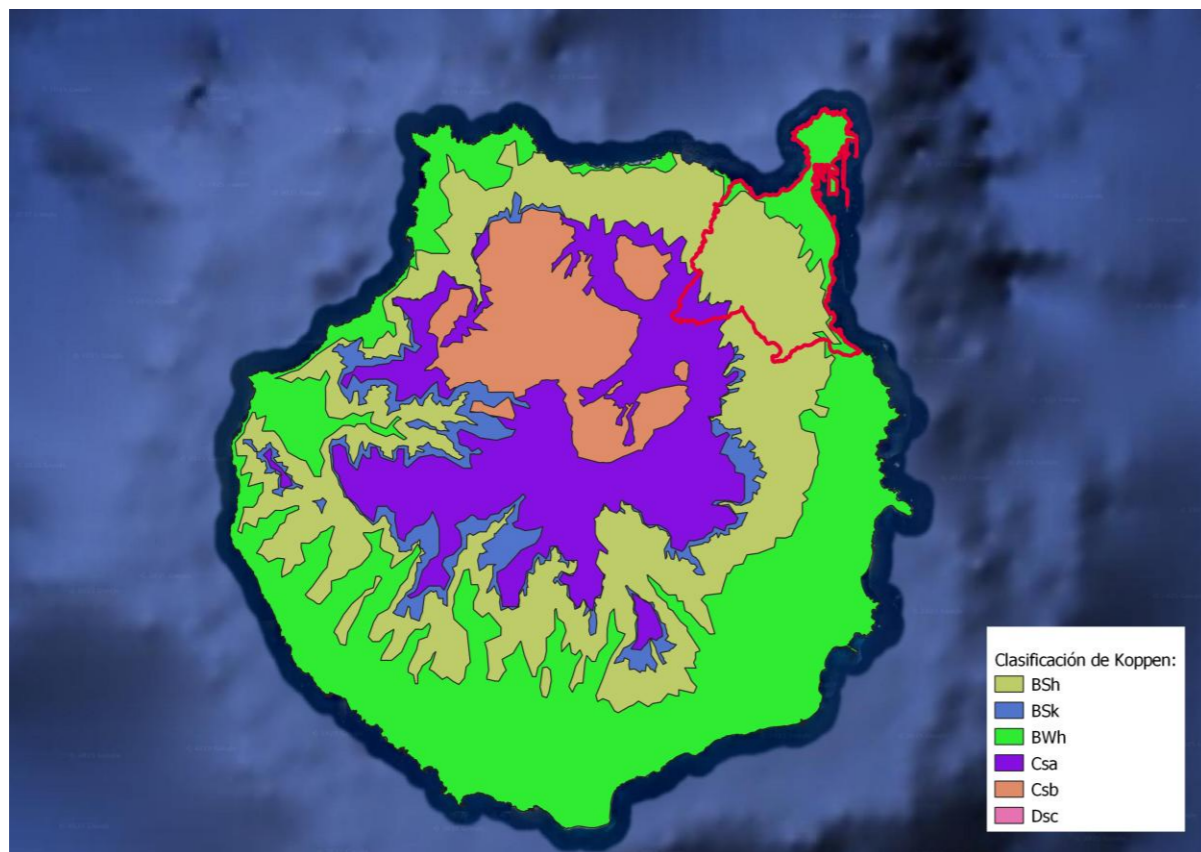


Fig. 4: Índice de Köppen en la isla de Gran Canaria.

En concreto el municipio de Las Palmas de Gran Canaria la clasificación principal es la siguiente:

B: Clima seco (aridez predominante)

S: Estepa o semiárido

H: Temperaturas medias anuales superiores a los 18°C

Por lo tanto, se trata de un índice de Köppen BSh-clima semiárido cálido.

En conclusión, el municipio de Las Palmas de Gran Canaria es prácticamente árido o semiárido, con unas altas temperaturas y una baja precipitación anual.

## 5.2. CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático constituye uno de los principales desafíos a nivel global debido a sus impactos sobre los ecosistemas, los recursos naturales, la economía y la salud pública. Desde las Islas Canarias se establece el Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía (PACES) que se complementa con el proyecto del Diagnóstico y Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático en la Isla de Gran Canaria (2017).

Los mayores riesgos que se contemplan con respecto al cambio climático son:

- 🌳 Precipitaciones extremas
- 🌳 Intrusión de polvo sahariano (aumento de las calimas)
- 🌳 Vientos intensos
- 🌳 Olas de calor
- 🌳 Oleajes extremos
- 🌳 Aumento de la temperatura del agua del océano
- 🌳 Aumento del nivel del mar



**Pacto de las Alcaldías  
para el Clima y la Energía  
EUROPA**

En todas las Islas Canarias se ha aplicado la Ley de Cambio Climático de Canarias donde se establecen unas metas de descarbonización para 2040, con foco en energías renovables, movilidad sostenible y adaptación territorial. Además del Plan Canario de Acción Climática, donde se coordinan acciones en todas las islas para educar a la ciudadanía, reducir las emisiones, mejorar la gestión del agua y proteger la biodiversidad. Junto con el impulso de las energías renovables como la solar y eólica.

La Agenda Canaria 2030 es un documento tanto para agentes públicos como privados, que resulta de un proceso participativo de la ONU en Canarias, recogiendo las metas del archipiélago canario, haciendo frente a los grandes desafíos que se tienen hoy en día con el Cambio Climático.



INICIO ACDS 2030 DIMENSIONES DOCUMENTOS NOTICIAS GALERIA PARTICIPA CONTACTO



Fig. 5: Web del Ayuntamiento del gobierno canario.

### 4.3. GEOLOGÍA

La formación geológica de Las Palmas de Gran Canaria está estrechamente vinculada a la intensa actividad volcánica que dio origen a la isla de Gran Canaria. En particular, la erupción asociada a la Caldera de Tejada, uno de los eventos volcánicos más significativos del Mioceno, marcó una etapa clave en la evolución geológica insular. Posteriormente, durante el denominado Ciclo Roque Nublo, se consolidaron importantes emisiones piroclásticas y fenolíticas que modelaron buena parte del relieve central de la isla.

El territorio presenta una morfología muy dinámica, caracterizada por una densa red de **barrancos y valles profundos**, originados por procesos erosivos de larga duración. Esta red de drenaje ha sido fundamental en la configuración actual del paisaje.

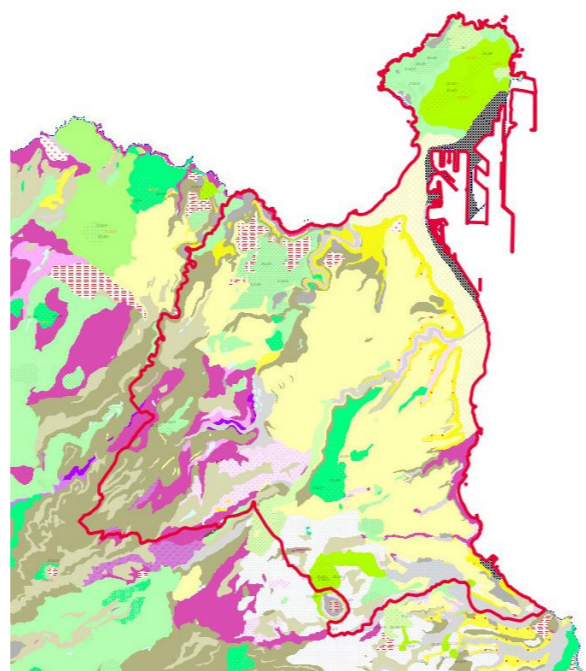


Fig. 6: Mapa geológico continuo de España a escala 1/50.000 con el municipio de estudio. Fuente: IGME.

Asimismo, en los alrededores del municipio se encuentran diversos roques o pitones volcánicos, estructuras resistentes que sobresalen en el relieve. Estos afloramientos corresponden a antiguos conductos volcánicos o intrusiones consolidadas de material magmático, cuya mayor dureza frente a la erosión diferencial ha permitido su preservación frente al desgaste de los materiales circundantes, más blandos y fácilmente erosionables.

A nivel general, destacan los materiales detríticos compuestos por arenas y conglomerados pobremente clasificados, interpretados como productos de flujos de detritos (“mud flows”) y lahares fríos, cuya génesis se remonta al Plioceno. En menor proporción, se identifican depósitos de origen litoral correspondientes al Pleistoceno superior, constituidos por arenas de playa con cantos rodados y restos fósiles de *Strombus*, así como niveles de calcarenitas.

**Además, se observan numerosos Lugares de Interés Geológico en la zona de estudio, que se pueden dividir en los siguientes grupos:**

- **Interés paleontológico:**

- 🏠 **LIG IC3021:** Depósitos marinos fosilíferos plio-cuaternarios de La Isleta.3
- 🏠 **LIG IC 3025:** Sedimentos litorales del MIS11 de Arucas.
- 🏠 **LIG IC 3022:** Fósiles de gasterópodos terrestres pliocenos de Horno del Rey.

- **Interés geomorfológico:**

- 🏠 **LIG IC 3036:** Tramos meandriiformes de los barrancos de Tamaraceite y Guinguada. Este LIG es el dominante en la zona de estudio. Ilustra cómo los procesos

geológicos asociados al crecimiento de las islas volcánicas, como la actividad volcánica y las variaciones en el nivel eustático del mar, han condicionado la evolución y configuración de la red de drenaje.

- 🏠 **LIG IC3019:** Barra litoral cuaternaria de Las Canteras y bajas submarinas de El Confital.
- **Interés sedimentológico:**
- 🏠 **LIG: IC 3031:** Depósitos sedimentarios cuaternarios del istmo de Guanarteme.
- 🏠 **LIG: IC 3026:** Formación detrítica mio-pliocena de Las Palmas.
- **Interés volcánico:**
- 🏠 **LIG IC 3003:** Toba vitrofídica miocena (composite flow) del colapso de la caldera de Tejada.



Fig. 7: Inventario Español de Lugares de Lugares de Interés Geológico. Fuente: IGME.

## 6. VEGETACIÓN NATURAL EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Según el **Mapa Forestal de España (MFE)**, se identifican las masas arboladas presentes en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, lo que permite caracterizar el estado actual de la vegetación forestal y su vinculación con el entorno urbano. Esta herramienta constituye una base técnica esencial para evaluar la distribución y extensión de las formaciones forestales, así como para el análisis del uso del suelo en el contexto territorial municipal.

**La morfología del municipio, que combina zonas abruptas y pendientes acusadas con otras más llanas, condiciona significativamente los usos del suelo.** Factores como la altitud, la pendiente y otras variables ambientales restringen el desarrollo urbano y agrícola, favoreciendo la conservación de masas forestales en áreas menos accesibles. A continuación, se presenta un plano con la información del Mapa Forestal de España correspondiente al ámbito municipal objeto de estudio.

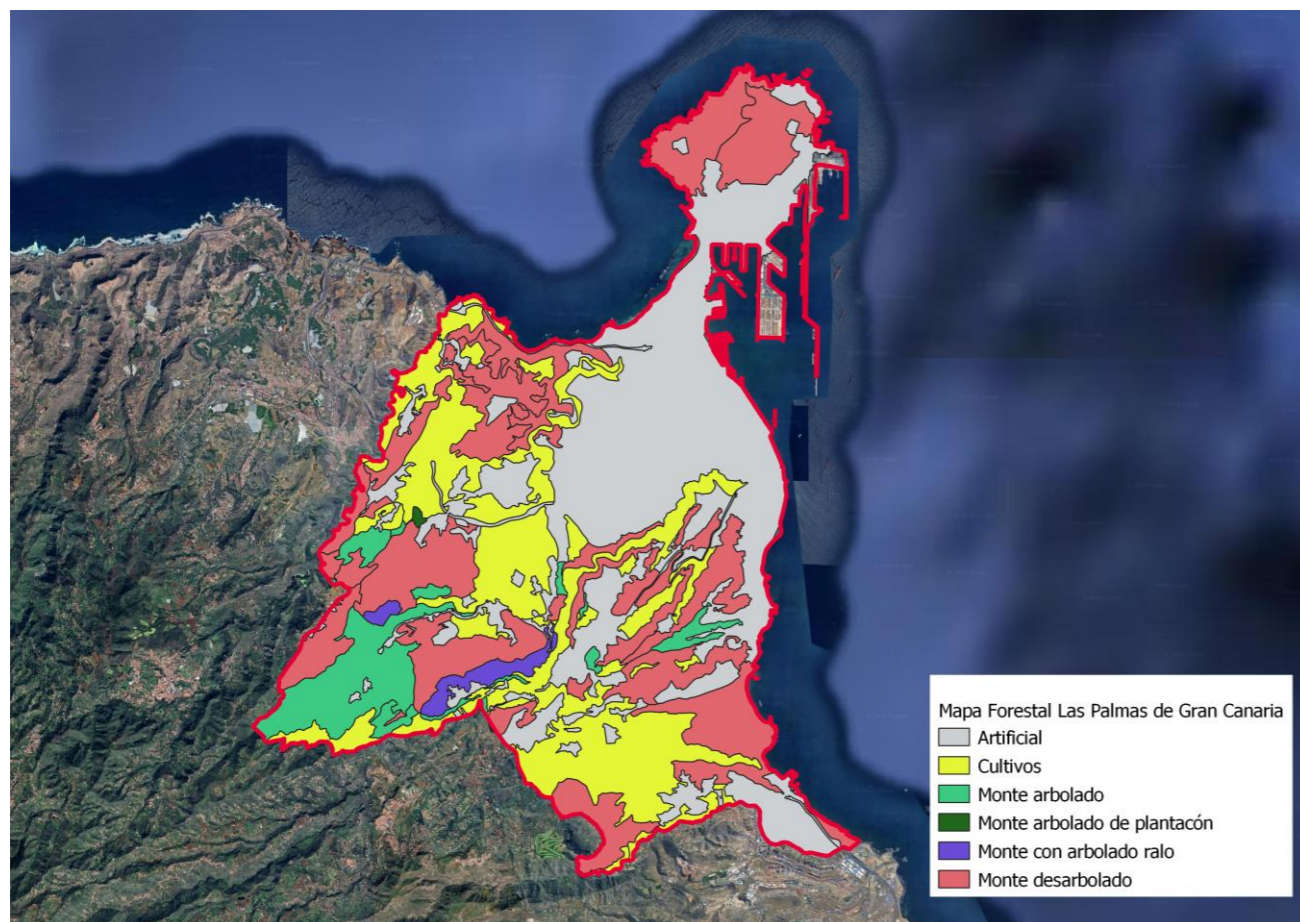


Fig. 8: Mapa Forestal Español a escala 1:50.000. Fuente: IGME.

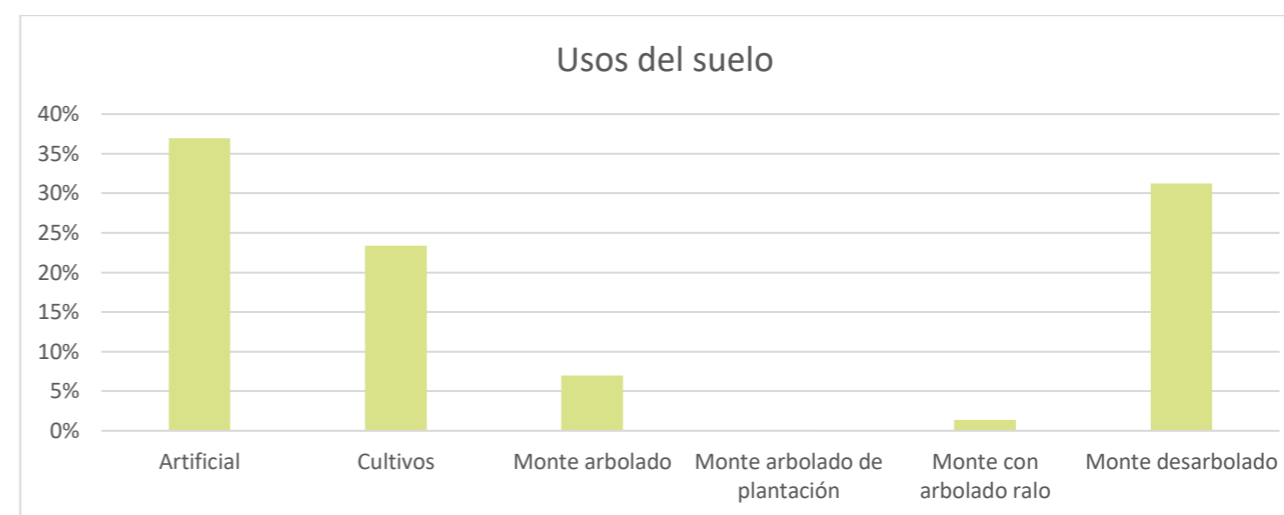
**Del análisis del uso del suelo en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, se observa que la categoría predominante corresponde a suelo artificial, con una representación aproximada del 37 %.** Este dato es coherente con su condición de capital insular e incluye no solo el núcleo urbano

consolidado, sino también infraestructuras como carreteras, autopistas, autovías, áreas mineras y vertederos.

En segundo lugar, destaca el **monte desarbolado, que abarca en torno al 32 % del territorio municipal.** Esta categoría agrupa matorrales, zonas sin vegetación arbórea y mosaicos de cultivos con cobertura desarbolada.

Por último, **los usos agrícolas representan aproximadamente el 23 % de la superficie,** lo que evidencia una presencia significativa de actividad agraria en determinadas áreas del municipio, especialmente en zonas periurbanas y de menor pendiente.

El resto de la representación de usos del suelo cuenta con unos porcentajes inferiores al 10% de presencia.



Gráfica 1: Representación de los usos del suelo en Las Palmas de Gran Canaria, a través del MFE.

Se constata una escasa presencia de monte arbolado en el municipio, lo que pone de manifiesto la necesidad de potenciar el desarrollo de zonas verdes urbanas como estrategia para mejorar la infraestructura verde, aumentar la cobertura vegetal y favorecer los servicios ecosistémicos asociados.



Fig. 9: Paisaje general en el municipio. Fuente: Street View.

### 6.1. ÁRBOLES SINGULARES CATALOGADOS

El 29 de enero de 2025 se hizo público el primer Catálogo de Arbolado Singular de Las Palmas de Gran Canaria, con un total de **331 ejemplares catalogados**, entre pies individuales y conjuntos de árboles, tanto en terreno público como privado (fincas, viviendas, instituciones privadas etc).

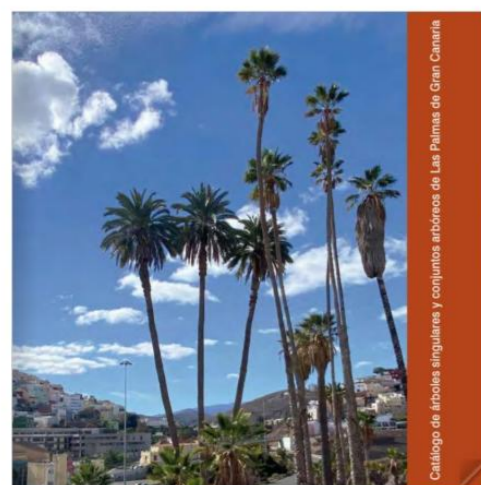
Dicho catálogo es público y se puede consultar a través de la página web del Ayuntamiento.



Conócenos Ámbitos de actuación Información ambiental Trámites y servi

#### Catálogo de Árboles Singulares y Conjuntos Arbóreos de Las Palmas de Gran Canaria

Publicado el 29 enero, 2025



Pincha en la imagen y navega por el catálogo online.

Descarga [AQUÍ](#) el Catálogo de árboles singulares y conjuntos arbóreos de Las Palmas de Gran Canaria

Fig. 10: Catálogo de Arbolado Singular de Las Palmas de Gran Canaria. Fuente: Web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El catálogo recoge un total de **23 familias botánicas, 35 géneros y 48 especies distintas**, generando **181 fichas** dentro del catálogo. Cabe señalar que los conjuntos arbóreos se representan mediante una única ficha, lo que explica la diferencia entre el número de ejemplares y de fichas.

**La especie con mayor representación es la palmera canaria (*Phoenix canariensis*), con 89 ejemplares distribuidos en 39 fichas.** Le sigue la palmera datilera (*Phoenix dactylifera*), con 43 ejemplares y 11 fichas. En tercer lugar, se encuentra el drago (*Dracaena draco*), con 36 ejemplares registrados en 21 fichas, lo que indica una mayor proporción de individuos catalogados de forma individual en comparación con la palmera datilera. En cuarta posición destaca el ficus (*Ficus microcarpa*), con 24 ejemplares distribuidos en 14 fichas.

A continuación, se presenta una tabla resumen con las especies catalogadas más representadas, el número total de ejemplares inventariados y las correspondientes fichas incluidas en el catálogo.

Tabla 5: Tabla de especies inventariadas más representativo en el Catálogo de Árboles Singulares de Las Palmas de Gran Canaria.

ESPECIE NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN DE LA ESPECIE	EJEMPLARES	NÚMERO DE FICHAS
<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera canaria	89	39
<i>Phoenix dactylifera</i>	Palmera datilera	43	11
<i>Dracaena draco</i> sbsp. draco	Drago	36	21
<i>Ficus microcarpa</i>	Picus/ Laurel de Indias	24	14
<i>Araucaria heterophylla</i>	Araucaria excelsa	21	14
<i>Washingtonia robusta</i>	Palmera de abanico	19	9
<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eucalipto rojo	10	8
<i>Schinus molle</i>	Falso pimentero	9	5

Cabe señalar que actualmente no existe una normativa específica que regule el tratamiento de los ejemplares catalogados, ni que defina con claridad la competencia administrativa para sus actuaciones, o las restricciones asociadas a su condición de catalogación.